

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Miércoles 5 de Agosto

Núm. 90

S
U
M
A
R
I
O

	<i>PAG.</i>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Levantamiento actas previas fincas Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo	2480
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Distribución herencia de Milagros Garcés Cabrerizo.....	2485
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación a los interesados.....	2491
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.....	2492
Importe de asistencia e indemnizaciones a miembros corporativos	2495
Retribuciones a personal eventual	2496
ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR	
Presupuesto 2014	2499
ÁGREDA	
Licencia ambiental.....	2499
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Licencia ambiental.....	2499
RECUERDA	
Declaración bienes y actividades de concejales.....	2500
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Contrato gestión bar Centro "Jiménez de Rada"	2500
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD FUENTELFRESNO	
Presupuesto 2014	2501
Presupuesto 2015	2502

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN**

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno en Castilla y León por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado "Gasoducto Yela - El Villar de Arnedo", en la Provincia de Soria.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 10 de diciembre de 2010 (B.O.E. nº 309, de 21 de diciembre de 2010), se autorizó el proyecto de instalaciones del "Gasoducto Yela - El Villar de Arnedo", la cual lleva implícita la urgente ocupación a los efectos del artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Durante el año 2011 se procedió al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el citado proyecto, procediéndose inmediatamente a la consignación de los importes en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.4 y 52.5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habiendo sido emitidas Resoluciones de Justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria, de las fincas relacionadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Delegación del Gobierno ha resuelto citar a los propietarios que figuran en el anexo, y a la empresa beneficiaria de la expropiación (Enagas Transporte S.A.U. según Resolución de 26 de marzo de 2013 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo), al objeto de proceder al pago del Justiprecio fijado.

El levantamiento de Actas de Pago tendrá lugar los próximos días 6 y 7 de octubre de 2015, en la Subdelegación del Gobierno en Soria, sita en la calle Alfonso VIII, 2 – Soria.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación y según relación que se inserta al final de este anuncio. A dicho acto, deberán acudir los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquéllos a quienes, intentada la notificación, ésta no se hubiera podido practicar.

RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. ADRADAS

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-AD-30	MARIANA LOPEZ ALONSO	17	157	06/10/2015	9,30
SO-AD-35	IGNACIO HUERTA RUIZ	17	5107	06/10/2015	9,30
SO-AD-38	JOSE ANTONIO MARTINEZ MORENO	17	5098	06/10/2015	9,30
SO-AD-47	BENITA MARTINEZ LAPEÑA	17	5046	06/10/2015	9,30
SO-AD-103	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS.- ENTIDAD MENOR SAUQUILLO DEL CAMPO	23	40003	06/10/2015	9,45



RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. ALDEALPOZO

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-AE-3BIS-0	JULIO GARCÍA HERNÁNDEZ (ARRENDATARIO)	2	12	06/10/2015	9,45
SO-AE-31	CONSUELO FERNANDEZ LASECA	2	133	06/10/2015	9,45
SO-AE-31BIS-0	DAVID HERNÁNDEZ DE DIEGO	2	133	06/10/2015	9,45
SO-AE-33BIS-0	DAVID HERNÁNDEZ DE DIEGO	2	124	06/10/2015	10,00
SO-AE-51	JUSTO MORALES MARTINEZ	2	145	06/10/2015	10,00

RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. AGREDA

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-AG-2	MARIA JESUS CALAVIA CALVO	16	21	06/10/2015	10,00
SO-AG-4	MANUEL RUIZ GIL	16	50	06/10/2015	10,00
SO-AG-21	MARIA RUIZ IZQUIERDO	16	60	06/10/2015	10,15
SO-AG-24	JUSTA RUIZ IZQUIERDO	16	827	06/10/2015	10,15
SO-AG-25	ANGEL DELGADO SEVILLANO	16	63	06/10/2015	10,15
SO-AG-27	MARIA JESUS CALAVIA CALVO	16	829	06/10/2015	10,15
SO-AG-34	LUIS SEVILLANO RUIZ	16	10271	06/10/2015	10,30
SO-AG-43	CIPRIANO ARANDA DELGADO	16	237	06/10/2015	10,30
SO-AG-51	DESCONOCIDO	16	243	06/10/2015	10,30
SO-AG-61	AGUSTIN LORROYA ESPIAGO	16	510	06/10/2015	10,30
SO-AG-65	ROSALINDA ELENA PASCUAL RUIZ	16	512	06/10/2015	10,45
SO-AG-76	ESTHER ALONSO SEVILLANO	16	463	06/10/2015	10,45
SO-AG-81	OBDULIA ZAMORA BOZAL	16	444	06/10/2015	10,45
SO-AG-89	CLARA GOMEZ CACHO	16	363	06/10/2015	10,45
SO-AG-95	ANGEL OMEÑACA ALONSO	16	311	06/10/2015	11,00
SO-AG-104	LUIS RUIZ OMEÑACA	17	582	06/10/2015	11,00
SO-AG-138	CLARA GOMEZ CACHO	18	371	06/10/2015	11,00
SO-AG-149	Mª MILAGROS MOLERO LASHERAS, CONSUELO Y PILAR MOLERO LAS HERAS.-	19	277	06/10/2015	11,00
SO-AG-150	Mª MILAGROS MOLERO LASHERAS, CONSUELO Y PILAR MOLERO LAS HERAS.-	19	374	06/10/2015	11,15
SO-AG-160	MANUEL CACHO VAL	19	286	06/10/2015	11,15
SO-AG-162	MANUEL M RUIZ MARTINEZ	19	288	06/10/2015	11,15
SO-AG-165	MARIA CARMEN CACHO BEAMONTE	19	384	06/10/2015	11,15
SO-AG-186	MARIA ISABEL MOLERO LASHERAS	19	309	06/10/2015	11,30
SO-AG-189	ELVIRA MAYOR SEVILLANO	19	205	06/10/2015	11,30
SO-AG-190	EMILIO RUBIO CAMPOS	19	206	06/10/2015	11,30
SO-AG-197	SIMON RUIZ RUIZ	19	67	06/10/2015	11,30
SO-AG-198	JOSE RUIZ RUIZ	19	130	06/10/2015	11,45
SO-AG-206	ILDEFONSO SANCHEZ DELGADO	19	176	06/10/2015	11,45
SO-AG-211	ILDEFONSO SANCHEZ DELGADO	19	175	06/10/2015	11,45
SO-AG-258	FELIPA CALONGE CACHO	20	20	06/10/2015	11,45
SO-AG-267	FRANCISCO SEVILLANO PELARDA	21	619	06/10/2015	12,00
SO-AG-268	CRISTINO SANTIAGO IZQUIERDO	21	651	06/10/2015	12,00
SO-AG-270	ANGEL RUIZ IZQUIERDO	21	886	06/10/2015	12,00

BOPSO-90-05082015



SO-AG-279	PEDRO HERNANDEZ	21	622	06/10/2015	12,00
SO-AG-299	ANGEL HERNANDEZ RUIZ	21	851	06/10/2015	12,15
SO-AG-302	BENITO CACHO CACHO	21	413	06/10/2015	12,15
SO-AG-308	MARCOS LASHERAS MARTINEZ	22	7	06/10/2015	12,15
SO-AG-327	M MILAGROS RUIZ HERNANDEZ	22	138	06/10/2015	12,15
SO-AG-516	FELICITAS IGEA MAYOR	1	2	06/10/2015	12,30
SO-AG-573V	ESTHER CACHO CACHO	19	98	06/10/2015	12,30
SO-AG-588V	TORIBIO VAL CAMPOS	1	2085	06/10/2015	12,30
SO-AG-646VBIS-0	JOSE LUIS RUIZ LASHERAS	1	879	06/10/2015	12,30
SO-AG-650VBIS-0	JOSE LUIS RUIZ LAS HERAS	1	875	06/10/2015	12,45
SO-AG-670V	CONCEPCION BEAMONTE DEL RIO	1	432	06/10/2015	12,45
SO-AG-678VBIS-0	ABILIO ALONSO	1	179	06/10/2015	12,45
SO-AG-682VBIS-0	AGUSTÍN MOYA CACHO	1	178	06/10/2015	12,45

RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. ALMAZÁN

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-AL-200V	DESCONOCIDO	23	1139	06/10/2015	13,00
SO-AL-211V	PATROCINIO GARCIA CORREDOR	22	1115	06/10/2015	13,00

**RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO
T.M. ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-AP-32	HNOS. LAZARO DIEZ	4	320	06/10/2015	13,00
SO-AP-49BIS-0	ALEJANDRO ALONSO GONZALO	34	20155	06/10/2015	13,00
SO-AP-62	VICTORIA CRISTINA FERNANDEZ GALLARDO	34	192	06/10/2015	13,15
SO-AP-67	DESCONOCIDO	35	209	06/10/2015	13,15
SO-AP-87	JOSÉ FERNÁNDEZ DEL RINCON	37	5020	06/10/2015	13,15

RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. ARANCÓN

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-AR-6	DESCONOCIDO	8	3	07/10/2015	9,30
SO-AR-7	DESCONOCIDO	8	5106	07/10/2015	9,30
SO-AR-11	DESCONOCIDO	8	5109	07/10/2015	9,30
SO-AR-12	ZACARIAS RUIZ BENITO	8	5111	07/10/2015	9,30

RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. BORJABAD

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-BJ-4V	MIGUEL MAYOR LAPEÑA	2	42	07/10/2015	9,45
SO-BJ-8V	MIGUEL MAYOR LAPEÑA	2	44	07/10/2015	9,45

RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. CANDILICHERA

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-CN-21	AYUNTAMIENTO DE CANDILICHERA.	5	200	07/10/2015	9,45

RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. COSCURITA

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-CO-10	MARIA TERESA ORTEGA MAQUEDA	6	33	07/10/2015	10,00
SO-CO-25	ELEUTERIO LAPEÑA LAPEÑA	5	234	07/10/2015	10,00
SO-CO-48	JOSE DE MIGUEL GARIJO Y HNA	5	40	07/10/2015	10,00



**RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO
T.M. CUBO DE LA SOLANA**

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-CU-151V	HROS DE INOCENCIA GOMARA MARTINEZ	17	71	07/10/2015	10,15
SO-CU-164V	ARACELI MUÑOZ MARCOS	17	51	07/10/2015	10,15
SO-CU-187V	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	17	5054	07/10/2015	10,15
SO-CU-189V	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO	17	5055	07/10/2015	10,15
SO-CU-210V	JULIANA PEREZ HERNANDEZ	13	303	07/10/2015	10,30
SO-CU-228V	ISRAEL, ENCARNA, FELICITAS Y ELVIRA MIGUEL GARCÍA.	13	204	07/10/2015	10,30
SO-CU-234V	MARCOS RAMON REDONDO PEREZ	13	202	07/10/2015	10,30
SO-CU-271V	HERMANOS GANDARA GARCIA	11	270	07/10/2015	10,30

RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. LOS RABANOS

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-LR-335	LUPICINIA DELSO DELSO	40	5009	07/10/2015	10,45
SO-LR-383V	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TARDAJOS DE DUERO	46	5006	07/10/2015	10,45

**RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO
T.M. MATALEBRERAS**

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-MA-4V	M BASA-ESTRELLA MARTINEZ HERNANDEZ Y OTROS 42	2	5047	07/10/2015	10,45
SO-MA-13	JUAN JOSE GARCIA GIL. ENRIQUE GARCÍA GIL Y OTROS	2	5043	07/10/2015	10,45
SO-MA-15	GUMERSINDA SEBASTIAN JIMENEZ	2	5026	07/10/2015	11,00
SO-MA-19	PRIMITIVO DOMINGUEZ GIL Y OTROS TITULARES	2	5044	07/10/2015	11,00
SO-MA-24	AGUSTIN POYO RUIZ Y MILAGROS CALVO HDEZ.	2	459	07/10/2015	11,00
SO-MA-25	AGUSTIN POYO RUIZ Y MILAGROS CALVO HDEZ.	2	10458	07/10/2015	11,00
SO-MA-57	ADOLFO CALVO CORDOVA Y MARÍA JESÚS VALER MATUTE	1	181	07/10/2015	11,15
SO-MA-66	AGUSTIN Y ANGEL POYO RUIZ	1	174	07/10/2015	11,15

**RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO
T.M. MIÑO DE MEDINACELI**

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-MI-13	LUISA GONZALO RAYADO	16	5040	07/10/2015	11,15
SO-MI-15	RAMIRO ALONSO CASTAÑO Y 3 HNOS	17	5019	07/10/2015	11,15
SO-MI-16	LUISA GONZALO RAYADO	17	5020	07/10/2015	11,30
SO-MI-25	PERPETUA YUBERO UTANDE	17	10290	07/10/2015	11,30
SO-MI-43PO	SANTIAGO PÉREZ DE MINGO Y SONIA BEATRIZ GARCÍA TABERNERO.	22	339	07/10/2015	11,30

RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. OLVEGA

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-OL-11	ADOLFO CALVO CORDOVA	1	554	07/10/2015	11,30
SO-OL-20BIS-0	JOSÉ LUIS RUBIO LASHERAS	1	551	07/10/2015	10,45

BOPSO-90-05082015



SO-OL-21BIS-0	JOSÉ LUIS RUBIO LASHERAS	1	550	07/10/2015	10,45
SO-OL-36	INES MARTINEZ MARTINEZ	1	626	07/10/2015	10,45

**RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO
T.M. VILLAR DEL CAMPO**

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-VC-1	MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ LALLANA	3	179	07/10/2015	10,45
SO-VC-7BIS-0	C. B. REVILLA JIMÉNEZ	3	195	07/10/2015	11,00
SO-VC-37	MIGUEL ANGEL LASECA GARCIA	3	47	07/10/2015	11,00
SO-VC-39	ILDEFONSO MARTINEZ LUCAS	3	5139	07/10/2015	11,00
SO-VC-40	VICTOR MORALES GARCIA	3	5140	07/10/2015	11,00
SO-VC-44	Mª CARMEN GARCIA LAGUNA	3	5143	07/10/2015	11,15
SO-VC-53	DESCONOCIDO	3	5111	07/10/2015	11,15
SO-VC-54	FELIX CALONGE CALAVIA	3	5096	07/10/2015	11,15
SO-VC-71	DESCONOCIDO	2	35227	07/10/2015	11,15

**RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO
T.M. VIANA DE DUERO**

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-VI-102V	PASCUAL CASADO GARCIA	6	43	07/10/2015	11,30
SO-VI-135V	HRDOS DE MODESTO GARCIA GARCIA, AURORA, ALBINA, ANTIDIO Y EUTIQUIO GARCÍA JIMÉNEZ	3	62	07/10/2015	11,30
SO-VI-151V	AUREA EGIDO GOMEZ	2	334	07/10/2015	11,30
SO-VI-154V	HRDOS DE MARCELINO PASCUAL TARANCON, AUREA EGIDO GÓMEZ, MARINA PASCUAL EGIDO Y HRDOS DE ALICIA PASCUAL EGIDO, SANTOS Y CARLOS JIMENO PASCUAL	2	318	07/10/2015	11,45
SO-VI-187V	PETRA LAPEÑA GARIJO	2	229	07/10/2015	11,45
SO-VI-193V	AUREA EGIDO GOMEZ	2	68	07/10/2015	11,45

RELACIÓN DE FINCAS Y TITULARES CITADOS A ACTAS DE PAGO T.M. YELO

<i>Finca</i>	<i>Titular</i>	<i>Pol</i>	<i>Par</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-YE-13	GUADALUPE COBETA BLANCO	8	712	07/10/2015	11,45
SO-YE-13BIS-0	LEONIDES NAVALPOTRO COBETA			07/10/2015	12,00
SO-YE-15BIS-0	LEONIDES NAVALPOTRO COBETA			07/10/2015	12,00
SO-YE-29	JULIANA NAJERA VALLADARES	9	645	07/10/2015	12,00
SO-YE-36	DESCONOCIDO	3	5025	07/10/2015	12,00
SO-YE-52	OBISPADO DE OSMA-SORIA	3	276	07/10/2015	12,15
SO-YE-73	NICASIO FERNANDEZ MORCILLO	3	135	07/10/2015	12,15
SO-YE-76	NATIVIDAD COBETA TORREJON	3	132	07/10/2015	12,15
SO-YE-80	TEOFILO MIGUEL MATAMALA	3	128	07/10/2015	12,15
SO-YE-81	PEDRO DEL RIO TORREJON	3	127	07/10/2015	12,30
SO-YE-81BIS-0	LEONIDES NAVALPOTRO COBETA	3	127	07/10/2015	12,30
SO-YE-92	FAUSTINO COSIN COSIN	3	10112	07/10/2015	12,30
SO-YE-95	DESCONOCIDO	3	5165	07/10/2015	12,30

Valladolid, 22 de julio de 2015.– El Delegado Acctal. del Gobierno, Jorge Llorente Cachorro. 2297

BOPSO-90-05082015

**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****PATRIMONIO DEL ESTADO**

RESOLUCIÓN por la que se acuerda la distribución del caudal de la cuenta general de abintestato correspondiente a Milagros Garcés Cabrerizo.

En cumplimiento de las competencias que sobre la sucesión legítima de la Administración General del Estado atribuye el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, a las Delegaciones de Economía y Hacienda, y siguiendo las pautas fijadas por las instrucciones dictadas por la Dirección General de Patrimonio del Estado, se hace público que, con fecha 14 de julio de 2015, la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto sobre la distribución del caudal hereditario del expediente de abintestato de doña Milagros Garcés Cabrerizo:

EXPEDIENTE CIBI N° 200404200063

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Estado Español fue declarado heredero abintestato de doña Milagros Garcés Cabrerizo mediante Auto de fecha 19 de agosto de 2004 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Soria, al haberse cumplido los requisitos que establece el artículo 956 del Código Civil.

Segundo.- Realizadas las actuaciones en orden a la liquidación de los bienes de que se componía la herencia, se remitieron las actuaciones a la Dirección General del Patrimonio del Estado, que aprobó la preceptiva cuenta general de liquidación del abintestato con fecha 23 de septiembre de 2014.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGLPAP), se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en fecha 20 de octubre de 2014, anuncio en el que se ponía en conocimiento público que la Delegación de Economía y Hacienda en Soria iba a proceder, de acuerdo con lo previsto en el artículo 956 del Código Civil, a la distribución de los dos tercios del caudal líquido correspondiente de la Cuenta General Abintestato que se relaciona a continuación, señalándose en el mismo los requisitos para poder participar, la documentación que se debía acompañar a la solicitud y el plazo de un mes para la presentación de las mismas.

<i>Causante</i>	<i>Vecindad</i>	<i>Tercio municipal</i>	<i>Tercio provincial</i>
Milagros Garcés Cabrerizo	Soria	592.362,53	592.362,53
TOTAL	1.184.725,06	592.362,53	592.362,53

Cuarto.- Con fecha 10 de octubre de 2014, se dio traslado por escrito de dicho anuncio al Ayuntamiento del último domicilio del causante, Soria, a la Diputación Provincial de Soria y a la Junta de Castilla y León, a los efectos de dar la máxima difusión y publicidad oportunas para que las instituciones pudiesen participar, en su caso, de la distribución de la herencia, de acuerdo con el artículo 14 citado.

Quinto.- Dentro del plazo señalado en la convocatoria se presentaron en esta Delegación solicitudes de participación correspondientes a treinta y dos entidades:

1. ACCU ESPAÑA (CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE ESPAÑA)
2. ASAMIS (ASOCIACIÓN SORIANA DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS)

BOPSO-90-05082015



3. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)
4. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SORIA
5. ASOCIACIÓN ASPACE-SORIA (ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES)
6. BANCO ALIMENTOS DE SORIA
7. CÁRITAS DIOCESANA DE OSMA- SORIA
8. CÁRITAS PARROQUIAL “NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS” DE AGREDA
9. CÁRITAS PARROQUIAL “SAN PEDRO APÓSTOL” DE ALMAZAN
10. CÁRITAS PARROQUIAL “SANTA MARÍA LA MAYOR” DE ÓLVEGA
11. CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DIOCESANO (DIÓCESIS OSMA-SORIA)
12. COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA
13. COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA
14. FADESS (FUNDACIÓN DE AYUDA AL DISCAPACITADO Y ENFERMO PSÍQUICO DE SORIA)
15. FEDERACIÓN DE AUTISMO DE CASTILLA Y LEON
16. FUNDACIÓN ANAR (AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO)
17. FUNDACIÓN UNICEF CASTILLA Y LEON
18. CÁRITAS PARROQUIAL “EL SALVADOR” DE SORIA
19. CÁRITAS PARROQUIAL “NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO” DE SORIA
20. CÁRITAS PARROQUIAL “SAN FRANCISCO DE ASIS” DE SORIA
21. CÁRITAS PARROQUIAL “SAN JOSÉ OBRERO” DE SORIA
22. CÁRITAS PARROQUIAL “SAN PEDRO APÓSTOL” DE SORIA
23. CÁRITAS PARROQUIAL “SANTA BÁRBARA” DE SORIA
24. CÁRITAS PARROQUIAL “SANTA MARÍA LA MAYOR” DE SORIA”
25. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PADRE OLARÁN DE SORIA
26. ASOCIACIÓN CULTURAL JOVEN ORQUESTA DE SORIA
27. ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES “REDENCION, EL HOGAR DE LOS ANIMALES DE SORIA”
28. ASOCIACIÓN MIASTENIA ESPAÑA (AMES)
29. ASOCIACIÓN "SIGNO DE VIDA"
30. HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE SORIA
31. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
32. MANOS UNIDAS- COMITÉ CATÓLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO

Sexto.- Se ha procedido a examinar las solicitudes presentadas por las instituciones y a comprobar su derecho para poder participar en el reparto, emitiéndose por la Abogacía del Estado en Soria para cada entidad, el correspondiente informe de admisión en el reparto.

De las 34 solicitudes presentadas (la AECC y la Asociación y Defensa de los Animales “Redención, el hogar de los animales de Soria” presentaron solicitudes a los tercios municipal y provincial), se concluye que veinticuatro reúnen los requisitos para acceder al reparto, siendo las que se detallan a continuación, las que serán excluidas del mismo:

1. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PADRE OLARÁN DE SORIA
2. ASOCIACIÓN CULTURAL JOVEN ORQUESTA DE SORIA
3. ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES “REDENCION, EL HOGAR DE LOS ANIMALES DE SORIA”
4. ASOCIACIÓN MIASTENIA ESPAÑA (AMES)
5. ASOCIACIÓN "SIGNO DE VIDA"
6. HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE SORIA



7. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

8. MANOS UNIDAS- COMITÉ CATÓLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 14 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece los requisitos que deben cumplir las instituciones que participen en el reparto de las herencias y el procedimiento que se deberá seguir por la Delegación de Economía y Hacienda para efectuar la distribución del caudal hereditario.

De acuerdo con el párrafo segundo de dicho artículo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 956 del CC., se considerarán instituciones de beneficencia, instrucción, acción social o profesional, las asociaciones declaradas de utilidad pública y las fundaciones debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes.

Segundo.- No se ha tenido conocimiento de que los causantes de estos expedientes hayan pertenecido por su profesión y hayan consagrado su máxima actividad a alguna de las instituciones solicitantes y éstas, tampoco lo han alegado en su solicitud.

Tercero.- A la presente Resolución sobre la propuesta de distribución, se emitió informe favorable por la Abogacía del Estado en Soria de fecha 20 de julio de 2015, por ser la misma conforme a derecho.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

RESUELVO

Primero.-Desestimar las peticiones de las anteriores asociaciones, en las que no concurren los requisitos para participar en el reparto, por las causas siguientes:

<i>Denominación de la entidad</i>	<i>Causa</i>
Asociación de Amigos del Padre Olarán de Soria	No tener reconocida la utilidad pública.
Asociación Cultural Joven Orquesta de Soria	No acreditar en la provincia de Soria una actividad incardinable en las de "beneficencia, instrucción o acción social" (supuestos del artículo 956- Código Civil).
Asociación de Protección y Defensa de los Animales "Redención, El Hogar de los Animales de Soria"	No acreditar en la provincia de Soria una actividad incardinable en las de "beneficencia, instrucción o acción social"(supuestos del artículo 956- Código Civil).
Asociación Miastenia España (AMES)	No acreditar tener presencia ni actuación efectiva en la provincia de Soria.
Asociación "Signo de Vida"	No tener reconocida la utilidad pública.
Hermandad de Donantes de Sangre de Soria	No tener reconocida la utilidad pública.
Diputación Provincial de Soria	No poseer el carácter de asociación de utilidad pública o fundación debidamente inscrita en el Registro público correspondiente.
Manos Unidas- Comité Católico de la Campaña del hambre contra el mundo	No acreditar tener presencia ni actuación efectiva en la provincia de Soria.

Segundo.- Conformer los tercios de reparto de acuerdo con las previsiones del Código Civil, una vez determinadas las entidades con derecho a participar. La consideración de su carácter

BOPSO-90-05082015



provincial o municipal vendrá determinada por el ámbito geográfico de actuación de las mismas, siendo necesario, respecto de instituciones de ámbito nacional o internacional, su presencia y actuación efectiva en el territorio correspondiente. El ámbito de actuación, a su vez, viene recogido en los estatutos de las instituciones o mediante certificación del representante de la institución en el que se indique el municipio o municipios donde se han llevado a cabo su actuación efectiva. Cuando se trate de entidades que tengan su ámbito de actuación, estatutario o de hecho, en más de un municipio de la provincia de Soria, éstas habrán de considerarse como de ámbito provincial; por el contrario cuando desarrollen su actividad únicamente en el municipio del domicilio del causante, tendrán la consideración de municipal.

En este punto cabe indicar que la Asociación Española contra el Cáncer de Soria, que solicitó su inclusión en los tercios municipal y provincial de Soria, ha sido incluida únicamente en el tercio provincial, ya que en el artículo 2 de sus Estatutos se establece que la actividad de la Asociación se desarrollará en todo el ámbito estatal, mediante la estructura territorial establecida en los mismos. Dicha estructura, definida en su artículo 11, hace referencia a las Juntas Provinciales (el solicitante, en este caso), y a la posibilidad de crear Juntas Comarcales y/o Locales, situación que no se da en la provincia de Soria.

En aplicación de las consideraciones anteriormente expuestas, se han conformado un tercio provincial, y un tercio municipal, el de Soria, compuestos por las siguientes entidades:

TERCIO PROVINCIAL

1. ACCU ESPAÑA (CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE ESPAÑA)
2. ASAMIS (ASOCIACIÓN SORIANA DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS)
3. ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)
4. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SORIA
5. ASOCIACIÓN ASPACE-SORIA (ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES)
6. BANCO ALIMENTOS DE SORIA
7. CÁRITAS DIOCESANA DE OSMA- SORIA
8. CÁRITAS PARROQUIAL “NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS” DE ÁGRED A
9. CÁRITAS PARROQUIAL “SAN PEDRO APÓSTOL” DE ALMAZÁN
10. CÁRITAS PARROQUIAL “SANTA MARÍA LA MAYOR” DE ÓLVEGA
11. CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DIOCESANO (DIÓCESIS OSMA-SORIA)
12. COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA
13. FADESS (FUNDACIÓN DE AYUDA AL DISCAPACITADO Y ENFERMO PSÍQUICO DE SORIA)
14. FEDERACIÓN DE AUTISMO DE CASTILLA Y LEON
15. FUNDACIÓN ANAR (AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO)
16. FUNDACIÓN UNICEF CASTILLA Y LEON

TERCIO MUNICIPAL

1. CÁRITAS PARROQUIAL “EL SALVADOR” DE SORIA
2. CÁRITAS PARROQUIAL “NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO” DE SORIA
3. CÁRITAS PARROQUIAL “SAN FRANCISCO DE ASÍS” DE SORIA
4. CÁRITAS PARROQUIAL “SAN JOSÉ OBRERO” DE SORIA
5. CÁRITAS PARROQUIAL “ SAN PEDRO APÓSTOL” DE SORIA
6. CÁRITAS PARROQUIAL “SANTA BÁRBARA” DE SORIA



7. CÁRITAS PARROQUIAL “SANTA MARÍA LA MAYOR” DE SORIA

8. COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA

Tercero.- Establecer un criterio de reparto, debido a la cuantía de los tercios a repartir, siempre teniendo en cuenta los principios de publicidad y concurrencia, objetividad y equidad.

En cuanto a la Fundación UNICEF-Comité Castilla y León, es necesario indicar que la fundación aportó un certificado en el que se exponía que la causante, Milagros Garcés Cabrerizo, constaba en su base de datos como socia colaboradora desde el 4 de diciembre de 1975 hasta el 17 de mayo de 2005. La causante falleció el 1 de abril de 2002, y el Estado fue declarado heredero judicial el 19 de agosto de 2004. Teniendo en cuenta que, durante la gestión y administración de los bienes que componían el caudal hereditario, no se tuvo constancia por parte de esta Delegación de Economía y Hacienda, del pago de ningún recibo relativa a la fundación, no se le otorga preferencia en el reparto de la herencia, al considerar que la causante no pertenecía a ella por su profesión o no consagró su máxima actividad a la misma.

Respecto a los criterios de reparto, el RGLPAP no establece la forma o proporción en que deben distribuirse los tercios, por lo que el órgano goza de un margen de discrecionalidad en el reparto, siendo únicamente el objetivo de la equidad lo que debe presidir la presente resolución, en el sentido de justicia e imparcialidad en un trato o reparto, y de dar a cada uno lo que se merece por sus méritos o condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo el objetivo conseguir un reparto justo y equitativo, se considera lo más adecuado para conseguir tal fin combinar un reparto por igual y un reparto proporcional, asignando al reparto proporcional una cuantía muy superior (96%) respecto a la asignada al reparto por igual (4%) dada la gran diferencia existente en el volumen de gastos de las entidades, y teniendo en cuenta que varias de las entidades presentan un volumen de gastos inferior al 2% de cada tercio.

De esa manera, se pretende, por un lado, que todas las entidades que reúnan los requisitos puedan participar por igual en el reparto hasta al menos una determinada cuantía, considerándose que la cuantía del 4% del total a repartir, garantiza suficientemente dicho propósito y, por otro lado, que puedan participar en proporción a la actividad que hayan desarrollado. En tal sentido, la cuantía del 96% del total a repartir se entiende que permite valorar adecuadamente el mérito en los términos que se exponen a continuación.

- Reparto fijo del 4% del importe total a repartir para todas las instituciones que conformen cada tercio (Importe fijo), de manera que el importe líquido que corresponderá a cada una de ellas será el resultado de dividir el 4% del importe del tercio correspondiente por el número de entidades encuadradas en el mismo tercio.

- Reparto proporcional del 96 % del importe total a repartir para todas las instituciones que conformen cada tercio (Importe proporcional). En el reparto proporcional se atenderá al mérito, valorado éste en proporción a las cantidades que cada institución hubiera dedicado efectivamente en el año 2013 a actividades de beneficencia, instrucción, acción social y profesional sin ánimo de lucro en la provincia de Soria o en el municipio de Soria, en relación con la suma total de gastos en dichas actividades realizados por todas las entidades que integran cada tercio. Las cantidades a considerar serán las que constan en los certificados de gastos de los órganos de gobierno de cada entidad, o en su caso, los que constan en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se estime que reflejan una imagen más fiel de dichos gastos.

Se entiende asimismo apropiado emplear este reparto proporcional a los gastos realizados durante el año 2013 dado que, cuando el líquido a repartir es de una especial cuantía, podría

BOPSO-90-05082015



vulnerarse el principio de equidad si se entrega a determinadas instituciones cuantías altas que, por su reducida dimensión, no pudieran gestionar.

De la aplicación de los anteriores criterios, tal y como se ha apuntado anteriormente, no podrá resultar que la cuota que se asigne a una entidad supere la cuantía de sus gastos.

Siguiendo el referido criterio de reparto, se han conformado los tercios que a continuación se detallan, con indicación de las entidades que lo integran, la cantidad a repartir en cada uno de ellos, los gastos realizados por cada entidad durante el año 2013 en actividades de beneficencia, instrucción, acción social y profesional sin ánimo de lucro en la provincia o en el municipio de Soria (“Gastos”), las cantidades (“Importe fijo” e “Importe proporcional”) asignadas a cada entidad y la cantidad total a repartir a cada una de ellas (“Importe total”).

Cuarto.- Repartir el importe del tercio provincial entre las instituciones de carácter provincial siguiendo el referido criterio de reparto:

TERCIO PROVINCIAL DE SORIA

Cantidad a repartir: 592.362,53 €

Importe fijo= 23.694,50 € [(4% de 592.362,53 €)]

Importe proporcional= 568.668,03 € [(96% de 592.362,53 €)]

<i>Denominación de la Entidad</i>	<i>Gastos</i>	<i>Importe fijo</i>	<i>Importe proporcional</i>	<i>Importe total</i>
ACCU ESPAÑA (CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE ESPAÑA)	6.000,00	1.480,91	1.316,50	2.797,40
ASAMIS (ASOCIACIÓN SORIANA DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS)	583.722,43	1.480,91	128.078,09	129.558,99
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	140.226,37	1.480,91	30.767,92	32.248,83
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SORIA	537.748,84	1.480,91	117.990,74	119.471,65
ASOCIACIÓN ASPACE-SORIA (ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES)	148.675,00	1.480,91	32.621,69	34.102,59
BANCO ALIMENTOS DE SORIA	334.109,16	1.480,91	73.308,92	74.789,83
CÁRITAS DIOCESANA DE OSMA- SORIA	322.910,76	1.480,91	70.851,81	72.332,72
CÁRITAS PARROQUIAL “NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS” DE ÁGREDA	10.979,66	1.480,91	2.409,11	3.890,02
CÁRITAS PARROQUIAL “SAN PEDRO APÓSTOL” DE ALMAZÁN	12.277,94	1.480,91	2.693,98	4.174,88
CÁRITAS PARROQUIAL “SANTA MARÍA LA MAYOR” DE ÓLVEGA	2.083,29	1.480,91	457,11	1.938,01
CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DIOCESANO (DÍOCESIS OSMA-SORIA)	6.467,81	1.480,91	1.419,14	2.900,05
COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA	118.901,11	1.480,91	26.088,82	27.569,72
FADESS (FUNDACIÓN DE AYUDA AL DISCAPACITADO Y ENFERMO PSÍQUICO DE SORIA)	291.594,97	1.480,91	63.980,62	65.461,53
FEDERACIÓN DE AUTISMO DE CASTILLA Y LEÓN	15.269,35	1.480,91	3.350,34	4.831,25
FUNDACIÓN ANAR (AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO)	25.630,00	1.480,91	5.623,63	7.104,54
FUNDACIÓN UNICEF CASTILLA Y LEÓN	35.136,96	1.480,91	7.709,61	9.190,52
TOTAL	2.591.733,65	23.694,50	568.668,03	592.362,53

Quinto.- Repartir el importe del tercio municipal entre las instituciones de carácter municipal siguiendo el referido criterio de reparto:

TERCIO MUNICIPAL DE SORIA

Cantidad a repartir: 592.362,53 €

Importe fijo= 23.694,50 € [(4% de 592.362,53 €)]

Importe proporcional= 568.668,03 € [(96% de 592.362,53 €)]

<i>Denominación de la Entidad</i>	<i>Gastos</i>	<i>Importe fijo</i>	<i>Importe proporcional</i>	<i>Importe total</i>
CÁRITAS PARROQUIAL “EL SALVADOR” DE SORIA	17.346,10	2.961,81	3.982,61	6.944,43
CÁRITAS PARROQUIAL “NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO” DE SORIA	36.390,61	2.961,81	8.355,18	11.316,99



CÁRITAS PARROQUIAL "SAN FRANCISCO DE ASÍS" DE SORIA	5.707,70	2.961,81	1.310,47	4.272,28
CÁRITAS PARROQUIAL "SAN JOSÉ OBRERO" DE SORIA	8.948,50	2.961,81	2.054,55	5.016,36
CÁRITAS PARROQUIAL "SAN PEDRO APÓSTOL" DE SORIA	6.460,96	2.961,81	1.483,42	4.445,23
CÁRITAS PARROQUIAL "SANTA BÁRBARA" DE SORIA	8.615,00	2.961,81	1.977,98	4.939,79
CÁRITAS PARROQUIAL "SANTA MARÍA LA MAYOR" DE SORIA	54.967,34	2.961,81	12.620,34	15.582,15
COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA	2.338.372,71	2.961,81	536.883,48	539.845,30
TOTAL	2.476.808,92	23.694,50	568.668,03	592.362,53

Sexto.- Los gastos que originen las publicaciones establecidas por el artículo 14.2 RGLPAP, serán sufragados por los beneficiarios de las herencias, incluida la Administración General del Estado, proporcionalmente a los importes a percibir, para lo cual se prorratearán los dos tercios del coste de los mismos entre las Instituciones beneficiarias, y la Administración General del Estado, el tercio restante del coste.

Séptimo.- Contra esta resolución, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Subdirección de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Justicia de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Soria, 23 de julio de 2015.- La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez. 2306

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
77887	CABREJAS DEL PINAR	22536700N PEREZ PALACIOS JULIO	I.B.I.URBANA	201.15
77935	FUENTECAMBRON	50054152B RINCON PANCORBO PABLO	I.B.I.URBANA	468.58
78094	SAN ESTEBAN DE G.	16808710B DIEZ CABRERIZO JOSE FERNANDO	I.B.I.URBANA	368.15
78398	DEZA	17391889W VALTUEÑA REMARTINEZ CONSORCIA	I.B.I.URBANA	140.88
78536	ARCOS DE JALON	00247681V CORTES GARCIA JESUS JUAN	I.B.I.RUSTICA	17.64
78538	ARCOS DE JALON	00247681V CORTES GARCIA JESUS JUAN	I.B.I.RUSTICA	14



78838	SAN ESTEBAN DE G.	72875253Y SOTILLOS GARCIA RICARDO	I.B.I.RUSTICA	18.6
78898	ALCUBILLA DE AVE.	02516479A FLORES OTERO FRANCISCO JAVIER	I.B.I.URBANA	65.61
78920	ALCUBILLA DE LAS P.	51665157G FERNANDEZ LOZANO JOSE JAVIER	I.B.I.URBANA	5.78
78929	FUENTESTRUN	B19217959 ALEXADE,SL	I.B.I.URBANA	42.98
78955	CIDONES	17853289E NICOLAS POZA JULIANA	I.B.I.URBANA	140.31
78992	AGREDA	15956960C PIÑEIRA ALVAREZ MANUEL	I.B.I.URBANA	346.2
81562	ARCOS DE JALON	36667469H MIGUEL FERNANDEZ JULIAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	25
83206	SAN ESTEBAN DE G.	03552713H PEÑA CASTRO FRANCISCO JAVIER	I.B.I.URBANA	162.55
83238	TALVEILA	72859856L GOMEZ ANDRES ANGELINA	I.B.I.URBANA	16.37
83249	VALDENEBRO	16681484K MANRIQUE MARTINEZ EUGENIA	I.B.I.URBANA	127.3
83277	MONTEJO DE TIERMES	51868440J ESTEBAN MONEDERO FEDERICO	I.B.I.URBANA	12.74
83560	FRESNO DE CARACENA	16751466Z CRESPO CRESPO GAUDELIA-AURELIA	I.B.I.RUSTICA	12
84808	ALMARZA	X0603517C SMEEKENS INGRID HUBERTE R.	I.B.I.URBANA	3005.81
84961	ALMARZA	16791361G ESTEBAN GIL LUISA MARIA	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	272
84989	ALMARZA	36699262W MARTINEZ GARCIA EMILIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	16.5
84990	ALMARZA	36699262W MARTINEZ GARCIA EMILIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	66
84991	ALMARZA	36699262W MARTINEZ GARCIA EMILIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	66
84992	ALMARZA	36699262W MARTINEZ GARCIA EMILIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	66
84993	ALMARZA	36699262W MARTINEZ GARCIA EMILIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	33
84994	ALMARZA	16765064L TELLO LASECA PROCOPIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	16.5
84995	ALMARZA	16765064L TELLO LASECA PROCOPIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	66
84996	ALMARZA	16765064L TELLO LASECA PROCOPIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	66
84997	ALMARZA	16765064L TELLO LASECA PROCOPIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	66
84998	ALMARZA	16765064L TELLO LASECA PROCOPIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	33
85040	ALMARZA	00529268S GOMEZ SANTA CRUZ JOSEFA	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	66
85047	ALMARZA	16765064L TELLO LASECA PROCOPIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	16.5
85048	ALMARZA	16765064L TELLO LASECA PROCOPIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	66
85049	ALMARZA	16765064L TELLO LASECA PROCOPIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	66
85050	ALMARZA	16765064L TELLO LASECA PROCOPIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	66
85051	ALMARZA	16765064L TELLO LASECA PROCOPIO	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	33
85052	ALMARZA	16693790E GARCIA GARCIA DIONISIA	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	50.12
85053	ALMARZA	16693790E GARCIA GARCIA DIONISIA	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	99.62
85054	ALMARZA	16693790E GARCIA GARCIA DIONISIA	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	99.62
85055	ALMARZA	16693790E GARCIA GARCIA DIONISIA	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	99.62
85056	ALMARZA	16693790E GARCIA GARCIA DIONISIA	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	33
85078	ALMARZA	15988098Q ARSUAGA SERRATS JUAN IGNACIO	I.VEHICULOS T.M.	34.83
85085	NAVALENO	B50759992 VAMELUZ DISTRIBUCIONES SL	I.B.I.URBANA	1502.42

Soria, 23 de julio de 2015.– El Jefe de Servicio,(Ilegible).

2324

AYUNTAMIENTOS**SORIA***D. Mariano A. Aranda Gracia, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.*

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 10 de julio de dos mil quince, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

BOPSO-90-05082015



8.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva serán los siguientes:

Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Concejal delegado del Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana.

Concejal delegado de Hacienda.

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la que de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial serán los siguientes:

Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dedicación Parcial con un 75% de la jornada de trabajo.

El Grupo Mixto renuncia a que su portavoz tenga dedicación parcial.

Tercero.- Las cuantías que corresponderán a dichos cargos por la dedicación exclusiva o parcial, en atención a su grado de responsabilidad, serán las siguientes:

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) anuales.

Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana, cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (44.558,64 €) anuales.

Concejal Delegado de Hacienda, cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (44.558,64 €) anuales.

Portavoz del Grupo Municipal Popular, treinta y tres mil cuatrocientos dieciocho euros con noventa y ocho céntimos. (33.418,98 €) anuales.

Cuarto.- Las señaladas retribuciones se percibirán en catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de trienios que, en su caso, pudiera corresponderles.

Las presentes retribuciones se revisarán anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

Quinto.- El acuerdo surtirá efectos retroactivos en cuanto a las dedicaciones exclusivas, relativas al Alcalde- Presidente y al Concejal delegado del Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana, con fecha de 14 de junio de 2015.”



De conformidad con la propuesta, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 20 votos a favor (PSOE, PP, IU y C's) y un voto en contra (Soriana@s) aprobar la misma, y en consecuencia adoptar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva serán los siguientes:

Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Concejal delegado del Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana.

Concejal Delegado de Hacienda.

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la que de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial serán los siguientes:

Portavoz del Grupo Municipal Popular, Dedicación Parcial con un 75% de la jornada de trabajo.

El Grupo Mixto renuncia a que su portavoz tenga dedicación parcial.

Tercero.- Las cuantías que corresponderán a dichos cargos por la dedicación exclusiva o parcial, en atención a su grado de responsabilidad, serán las siguientes:

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) anuales.

Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana, cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (44.558,64 €) anuales.

Concejal Delegado de Hacienda, cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (44.558,64 €) anuales.

Portavoz del Grupo Municipal Popular, treinta y tres mil cuatrocientos dieciocho euros con noventa y ocho céntimos. (33.418,98 €) anuales.

Cuarto.- Las señaladas retribuciones se percibirán en catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de trienios que, en su caso, pudiera corresponderles.

Las presentes retribuciones se revisarán anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

Quinto.-El acuerdo surtirá efectos retroactivos en cuanto a las dedicaciones exclusivas, relativas al Alcalde- Presidente y al Concejal delegado del Área de Medio Ambiente, Movilidad y Sostenibilidad Urbana, con fecha de 14 de junio de 2015."

Y para la debida constancia, con la salvedad y reserva expresas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; expido la presente, de orden y con el visto bueno y sello de la Alcaldía, en la ciudad de Soria, a 13 de julio de 2015.

Vº Bº. El Alcalde, (Ilegible).

2284a

BOPSO-90-05082015



D. Mariano A. Aranda Gracia, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 10 de julio de dos mil quince, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

9.- FIJACIÓN DEL IMPORTE DE ASISTENCIA E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 75.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se propone al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Se abonará a cada concejal sin dedicación exclusiva ni parcial, en concepto de asistencia, un importe de 100 euros por la concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte. A estos efectos, se establece un límite de veinte asistencias anuales abonables, computando titulares y suplentes, por cada Comisión Informativa. Para el resto de órganos colegiados no se establece límite alguno.

El mismo importe, en concepto de asistencia, se abonará a cada concejal de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por la asistencia a sesiones de órganos colegiados de otras Administraciones o Instituciones Públicas en representación del Ayuntamiento.

Igualmente, el mismo importe se abonará a cada Concejal, con independencia de que tenga dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a cada sesión de Organismos dependientes de la Corporación con personalidad jurídica independiente y Consejos de Administración de empresas con capital o control municipal.

A los efectos de este acuerdo, se entiende por “concurrencia efectiva” la asistencia a la sesión de que se trate en calidad de miembro del órgano, con voz y voto. La concurrencia en cualquier otro concepto no generará derecho a percepción por asistencia.

Segundo.- Los miembros de la Corporación, en sus desplazamientos fuera del término municipal por motivos oficiales relacionados con su cargo, tendrán derecho a las indemnizaciones que les corresponda en aplicación de la normativa estatal sobre indemnizaciones por razón del Servicio, que se asume en su integridad, aplicándoseles las dietas correspondientes al Grupo I en territorio nacional, debidamente actualizadas. Si los desplazamientos se efectuaran en vehículo propio, tendrán derecho al mismo precio por kilómetro que se venga satisfaciendo por la Administración del Estado.

Tercero.- Las presentes indemnizaciones serán revisadas anualmente en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

Cuarto.- Este acuerdo tendrá efectos desde la constitución de la presente Corporación.

A iniciativa del concejal de Ciudadanos se suprime el párrafo 3º del punto 1º relativo a asistencias a percibir en organismos y sociedades dependientes de esta Corporación.

Con la expresada modificación, de conformidad con la propuesta, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la misma, y en consecuencia adoptar el siguiente

ACUERDO



Primero.- Se abonará a cada concejal sin dedicación exclusiva ni parcial, en concepto de asistencia, un importe de 100 euros por la concurrencia efectiva a cada sesión de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte. A estos efectos, se establece un límite de veinte asistencias anuales abonables, computando titulares y suplentes, por cada Comisión Informativa. Para el resto de órganos colegiados no se establece límite alguno.

El mismo importe, en concepto de asistencia, se abonará a cada concejal de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por la asistencia a sesiones de órganos colegiados de otras Administraciones o Instituciones Públicas en representación del Ayuntamiento.

A los efectos de este acuerdo, se entiende por “concurrencia efectiva” la asistencia a la sesión de que se trate en calidad de miembro del órgano, con voz y voto. La concurrencia en cualquier otro concepto no generará derecho a percepción por asistencia.

Segundo.- Los miembros de la Corporación, en sus desplazamientos fuera del término municipal por motivos oficiales relacionados con su cargo, tendrán derecho a las indemnizaciones que les corresponda en aplicación de la normativa estatal sobre indemnizaciones por razón del Servicio, que se asume en su integridad, aplicándoseles las dietas correspondientes al Grupo I en territorio nacional, debidamente actualizadas. Si los desplazamientos se efectuaran en vehículo propio, tendrán derecho al mismo precio por kilómetro que se venga satisfaciendo por la Administración del Estado.

Tercero.- Las presentes indemnizaciones serán revisadas anualmente en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

Cuarto.- Este acuerdo tendrá efectos desde la constitución de la presente Corporación.

Y para la debida constancia, con la salvedad y reserva expresas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; expido la presente, de orden y con el visto bueno y sello de la Alcaldía, en la ciudad de Soria, a 13 de julio de 2015.

Vº Bº. El Alcalde, (Ilegible).

2284b

D. Mariano A. Aranda Gracia, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 10 de julio de dos mil quince, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

11.- NÚMERO, DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“El art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece: “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales”.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar los siguientes puestos de personal eventual, con su inclusión en la plantilla de personal de la Corporación y dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto:

PUESTO DE TRABAJO: Jefe del Gabinete de Alcaldía.

Dotación: 1.



Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 17.649,80 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

PUESTO DE TRABAJO: Responsable de prensa de Alcaldía.

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 10.000 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

PUESTO DE TRABAJO:

- Auxiliar Grupos Políticos Municipales con Jornada Completa:

Dotación: 2.

Grupo: C2.

Complemento de Destino: 15.

Complemento Específico: 6.550,46 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

- Auxiliar Grupos Políticos Municipales con Jornada Reducida:

Dotación: 2

Grupo: C2.

Complemento de Destino: 15.

Complemento Específico: 2.183,48 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

Segundo.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Soria, al objeto de que los puestos de trabajo de Jefe de la Secretaría Particular de Alcaldía y Administrativo Secretaría Particular Alcaldía pasen a ser puestos reservados a personal funcionario, a proveer mediante libre designación, en atención a la especial confianza que requieren.”

De conformidad con la propuesta el Ayuntamiento Pleno acuerda por 20 votos a favor (PSOE, PP, IU y C's) y un voto en contra (Soriana@s) aprobar la misma, y en consecuencia adoptar el siguiente

ACUERDO

“El art. 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece: “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales”.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:



Primero.- Aprobar los siguientes puestos de personal eventual, con su inclusión en la plantilla de personal de la Corporación y dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto:

PUESTO DE TRABAJO: Jefe del Gabinete de Alcaldía.

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 17.649,80 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

PUESTO DE TRABAJO: Responsable de prensa de Alcaldía.

Dotación: 1.

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 25.

Complemento Específico: 10.000 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

PUESTO DE TRABAJO:

- Auxiliar Grupos Políticos Municipales con Jornada Completa:

Dotación: 2.

Grupo: C2.

Complemento de Destino: 15.

Complemento Específico: 6.550,46 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

- Auxiliar Grupos Políticos Municipales con Jornada Reducida:

Dotación: 2

Grupo: C2.

Complemento de Destino: 15.

Complemento Específico: 2.183,48 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

Segundo.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Soria, al objeto de que los puestos de trabajo de Jefe de la Secretaría Particular de Alcaldía y Administrativo Secretaría Particular Alcaldía pasen a ser puestos reservados a personal funcionario, a proveer mediante libre designación, en atención a la especial confianza que requieren.”

Y para la debida constancia, con la salvedad y reserva expresas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; expido la presente, de orden y con el visto bueno y sello de la Alcaldía.

Soria, 13 de julio de 2015.- Vº Bº El Alcalde, (Ilegible).

2284c

**ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....300	Gastos en bienes corrientes y servicios820
Ingresos patrimoniales.....520	TOTAL GASTOS820
TOTAL INGRESOS.....820	

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abioncillo de Calatañazor, 13 de julio de 2015.– El Secretario, Ismael Izquierdo Lucas. 2293

ÁGREDA

Solicitada por Don Fco. Javier García Jiménez, con DNI nº 72875628J, y con domicilio a efectos de notificación en Avda Mariano Vicén, 23 - 3º Izq. de Soria, en representación de Hostal Douris Temple, S.L., licencia ambiental para la actividad de tres apartamentos turísticos, que se desarrollará en la C/Inmaculada Concepción, 10, con referencia catastral 9942008WM8394S0001GY, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Ágreda, 23 de julio de 2015.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2303

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, la petición de licencia ambiental, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Estudios Hergar Fitax, SL.

Objeto de la petición: Licencia ambiental para legalización de núcleo zoológico compuesto por 9 équidos (2 caballos y 7 asnos), seis perros, un aviario (10 pavos reales, 14 faisanes, 4 periquitos), un palomar con 50 palomas y un gallinero con 30 gallinas. Todo ello en varias fincas de los parajes “Los Descansaderos” y “Eras de Concejo” fincas rústicas números 5026, 5027,



5028, 5029, 5043, 5045, 5056, 5060, 5061, 5064, 5065, 5066, 5067, 5068, 5069, 5070, 5071, 5074, 5075, 5076, 5077, 5078, 5080, 5081, 5082, 5085, 5086, 5087, 5088, 5089, 5090, 5091, 5092, 5093, 5095, 5096, 5100, 5101, 5111, 5112, 5114, 5129, 5130, 5180, 5181, 5184, 5186, 5187, 5188, 5189 y 5190 del polígono 30 del Catastro de Rústica de Alcubilla de las Peñas en su anejo de Mezquetillas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas, y en su caso formular ante esta Alcaldía las observaciones o alegaciones que se consideren oportuno, todo ello en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de las Peñas, 22 de julio de 2015.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2302

RECUERDA

Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Concejales de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes y de los Concejales entrantes de este Ayuntamiento.

CONCEJALES CESANTES/ENTRANTES QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES:

<i>Nombre y apellidos del Concejal/a</i>	<i>Fecha de presentación</i>
D ^a Consuelo Barrio Iñigo	13 de junio de 2015
D Jesús Alberto Ángel Aguilera	10 de junio de 2015
D ^a Ana Isabel Redondo Gasanz	10 de junio de 2015

CONCEJALES ENTRANTES QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES:

<i>Nombre y apellidos del Concejal/a</i>	<i>Fecha de presentación</i>
D Clemente Martínez Marcos	13 de junio de 2015
D. Juan Carlos Capilla Hernando	13 de junio de 2015

Recuerda, 24 de junio de 2015.– El Secretario, Eduardo España Sebastián. 2305

SANTA MARÍA DE HUERTA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local fecha 22 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación para la licitación del contrato de gestión del servicio público de bar del Centro Cívico “Jiménez de Rada”, mediante concesión, conforme a los siguientes datos:

- 1.- *Entidad adjudicatario*. Datos generales y para la obtención de documentación,
 - a) Organismo: Santa María de Huerta.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: Gestiones 1/2015.



d) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santa María de Huerta; C/ Estación, s/n, de Santa María de Huerta (Soria) 42260; teléfono y fax 975327006.

e) Fecha límite de obtención de información: fin plazo presentación ofertas.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión indirecta de servicios públicos mediante concesión.

b) Descripción: Concesión de bar del Centro Municipal "Jiménez de Rada".

c) Lugar de ejecución: Santa María de Huerta.

d) Plazo de ejecución: 4 años, prorrogables hasta un máximo de 10 años.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Mejora canon y Memoria de gestión.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 2.400,00 euros anuales (más IVA al 21%) a abonar por el adjudicatario, mejorable al alza.

5.- Requisitos específicos del contratista:

a) Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) No se exige garantía provisional.

c) Garantía definitiva: 5% del importe anual de adjudicación.

6.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 8 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula séptima del Pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa María de Huerta, C/ Estación, s/n, 42260, Santa María de Huerta.

7.- Apertura de las ofertas:

a) Lugar: En las dependencias del Ayuntamiento de Santa María de Huerta.

b) Fecha y hora: La recogida en la cláusula décima del Pliego.

8.- *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

9.- *Otras informaciones:* En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa María de Huerta, 24 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Mercedes Aguilar Medina. 2289

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD FUENTELFRESNO

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

Don José Miguel Díez Martín, Presidente de la Mancomunidad Fuentelfresno, provincia de Soria.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Pre-



supuesto General par a el Ejercicio de 1, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 14 de julio de 2014.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios23.000
Transferencias corrientes.....2.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....6.000	Inversiones reales10.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....33.000
Enajenación de inversiones reales10.000	
TOTAL INGRESOS.....23.000	

Ausejo de la Sierra, 21 de julio de 2015.– El Presidente, José Miguel Díez Martín. 2291

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Don José Miguel Díez Martín, Presidente de la Mancomunidad Fuentefresno, provincia de Soria.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General par a el Ejercicio de 1, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 14 de julio de 2014.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....8.000	Gastos de personal5.120
Transferencias corrientes.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios23.000
Ingresos patrimoniales.....9.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales20.000
Enajenación de inversiones reales28.120	TOTAL GASTOS.....48.120
TOTAL INGRESOS.....48.120	

Ausejo de la Sierra, 21 de julio de 2015.– El Presidente, José Miguel Díez Martín. 2292

BOPSO-90-05082015